

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8087/98.-

**V I S T O:**

El Expediente SHP 7876-B-95, y -

**CONSIDERANDO:**

Que la señora BUSTOS DELGADO Leonor del Carmen, DNI.N°92.647.345, solicita se la exima del pago de la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble de la vivienda ubicada en calle Peñaloza N°742 de la ciudad de Neuquén.-

Que a fojas 6 luce encuesta socio-económica donde se determinan los escasos recursos de la peticionante.-

Que a fojas 16 y 17 lucen recibos del tributo con las cuotas devengadas y no abonadas a nombre del señor Moena Arteaga Narciso, cónyuge fallecido de la solicitante.-

Que a fojas 10 a 13 del presente expediente luce escritura de dominio mediante la cual se acreditó que el Señor MOENA ARTEAGA NARCIZO adquirió el inmueble siendo su estado civil casado en primeras nupcias con la peticionante, de lo que se desprende que el inmueble es un bien ganancial.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 015/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 05/98, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la vivienda identificada con Nomenclatura Catastral 09-20-56-1187-0000.-

**ARTICULO 2º) :** Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

**ARTICULO 3º):** Este beneficio caerá si varía la situación socio-económica de la peticionante Señora BUSTOS DELGADO Leonor, D.N.I.92.647.345 determinado por la

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

**ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SHP 7876-B-95).-**

ES COPIA:  
neg.-

FDO: ORTIZ  
GAITAN.-

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*  
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No. 8087 /19 98  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No SHP- 7876-B-95-